

Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, ha elevado el señor Santiago Kalaf, natural de Palestina, domiciliado y residente en la Ciudad de San Francisco de Macorís, por la cual solicita que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia;

VISTOS el artículo primero, inciso (b) y (c) de la ley sobre naturalización vigente;

CONSIDERANDO que el impetrante justifica que ha residido en el país durante mas de diez años, y ha observado buena conducta;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley;

RESUELVE:

Art. 1.—Se concede carta de naturalización al señor Santiago Kalaf, cuyas generales constan mas arriba, y cuyo retrato va adherido al original y las copias de la presente resolución.

Art. 2.—Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, y de Relaciones Exteriores y publicada en la Gaceta Oficial, y copia, certificada por el Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina será enviada al Gobernador de la Provincia Duarte, donde reside el interesado, para los fines previstos en los artículos sexto y séptimo de la ley.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Incorporación del "Club Trujillo", de La Vega.— G. O. No. 4849, del 13 de Noviembre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO: 1359.

VISTA la instancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia, y con fecha 8 de agosto del presente año,

ha elevado el señor Pedro Ma. Harvey, Presidente de la Sociedad Recreativa y Cultural "Club Trujillo", solicitando la incorporación de dicha sociedad de acuerdo con la ley de la materia;

VISTOS los artículos dos, cuatro y cinco de la ley sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario (orden ejecutiva número 520);

CONSIDERANDO que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

RESUELVO:

UNICO:— Queda concedido el beneficio de la incorporación a la Sociedad "Club Trujillo", domiciliada en la ciudad de La Vega.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Licencia al Sr. Generoso Sarnelli, para instalar y operar una estación radiodifusora comercial, en la ciudad de Puerto Plata.— G. O. No. 4839, del 12 de Octubre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1360.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado,

VISTA la instancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas, y con fecha nueve de agosto del corriente año, ha elevado el señor Generoso Sarnelli, por la cual solicita autorización para instalar y operar una estación radiodifusora comercial en la ciudad de Puerto Plata, cuya descripción consta en la misma solicitud;

CONSIDERANDO que, por el expediente formado con mo-